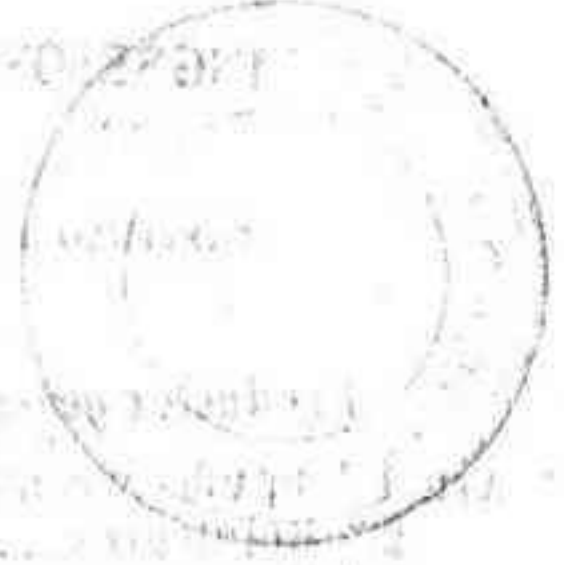


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion:

«San Ildefonso 21 de Setiembre de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Gaceta núm. 258.—Real orden para que se rindan las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto provincial con arreglo á lo prevenido en la circular de la Direccion general de Administracion local de 14 de Marzo de 1860.

Administracion local.—Negociado 1.º

A fin de que la cuenta á que se refiere el artículo 1.º de la instruccion aprobada en 20 de Noviembre de 1845 para la administracion y contabilidad de los ingresos y gastos del presupuesto provincial, se rinda con entera sujecion á lo prevenido en la regla sétima de la circular expedida por la Direccion general de Administracion local de este Ministerio en 14 de Marzo de 1860, cuya disposicion no ha sido hasta ahora fielmente interpretada, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que la cuenta de que se trata se atempere estrictamente á los adjuntos modelos, á contar desde la que corresponde al ejercicio del presupuesto del corriente año.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro interino de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1861.—El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MODELO NUM. 1.º

FONDOS PROVINCIALES.

Cuenta del ejercicio del presupuesto de...
 Provincia de...
 Cuenta que como Gobernador de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular expedida por la Direccion general de Administracion

local en 14 de Marzo de 1860, en cuya cuenta se expresan los ingresos y gastos del presupuesto de esta provincia respectivo al ejercicio de 186... aprobado en... de... de... y existencia que resultó para el siguiente de 186...

PRIMERA PARTE.

Cargo.

Son cargo 454.500 rs. que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 186... á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto correspondiente al citado año; cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los... cargaremos que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario respectiva al periodo indicado, con los números del... al... 454.500

Item son cargo 40.000 rs. que resultaron existentes en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo del año pasado de 186... el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, segun el acta del arqueo celebrado en en dicho dia 31 de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 5.ª de la circular de la Direccion general de Administracion local de 12 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaño copia... 40.000

Item son cargo 15.000 rs. á que ascienden los presupuestos hechos por los fondos del presupuesto del año pasado de 186... para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio con arreglo á lo dispuesto en la circular expedida por la Direccion general de Administracion local en 24 de Setiembre de 1860... 15.000

Total cargo..... 509.500

Data.

Son data 445.600 rs. que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta

provincia desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 186... por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial correspondiente al citado año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los... libramientos que aparecen en la cuenta documentada del citado Depositario respectiva al indicado periodo, con los números del... al... 445.600
 Total data..... 445.600

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo.....	509.500
Data.....	445.600
Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional.....	63.900

SEGUNDA PARTE

(Cuenta adicional.)

Cargo.

Son cargo 63.900 rs. que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia en fin de Diciembre del año anterior de 186... respectivos al presupuesto del mismo, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 31 de Marzo último, segun aparece del acta del arqueo celebrado en 31 del expresado mes de Diciembre, de que acompaño copia... 63.900

Item son cargo 53.000 rs. que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los... cargaremos que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del... al... 53.000

Total cargo..... 116.900

Data.

Son data 61.200 rs. que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los... libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del... al... 61.200
 Item son data 10.000 rs. á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado en los tres meses de su ampliacion para nivelar las cuentas del del año corriente en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en la circular expedida por la Direccion general de Administracion local en 24 de Setiembre de 1860... 10.000
 Total data..... 71.200

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo.....	416.900
Data.....	71.200
Saldo ó existencia...	45.700

De forma que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto provincial de (el año en letra) 562.500 rs.; y la data, ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio, 516.800, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 31 de Marzo de (el año en letra) la cantidad de 45.700 reales, que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se cargará este en la cuenta del mes corriente, respectiva al presupuesto que ahora se halla en ejercicio.

..... de Abril de 186...
 El Gobernador de la provincia,

PROVINCIA DE... CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 186...

Estado que manifiesta, clasificados según los artículos del presupuesto aprobado para el ejercicio de... los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo en la cuenta del propio ejercicio que como Gobernador de la provincia formo con esta fecha para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1845...

Table with columns: INGRESOS, RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, DIFERENCIAS. Includes sub-sections like 'Productos generales', 'Arbitrios establecidos', 'Instrucción pública', 'Beneficencia', 'Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit', 'Resultas por adición de presupuestos anteriores', 'Suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio'.

Table with columns: GASTOS, RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, DIFERENCIAS. Includes sub-sections like 'Administración provincial', 'Instrucción pública', 'Beneficencia'.

Table with columns: SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, DIFERENCIAS, TOTAL. Includes sub-sections like 'Obras públicas', 'Corrección pública', 'Montes', 'Otros gastos', 'Gastos voluntarios', 'Resultas de presupuestos anteriores', 'Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente en los tres primeros meses de su ejercicio'.

* Aunque según lo dispuesto en el art. 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859 no deben resultar diferencias de más se indican sin embargo por si en algún caso extraordinario pudiese ocurrir alguna y se manda con arreglo á dicho artículo figurar en cuenta.

RESUMEN table with columns: Ingresos calculados en el presupuesto de 1861, Recaudado de más en los ingresos del mismo, Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, Suplementos hechos por los fondos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio, Total.

SECCION SEGUNDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Núm. 43. Circular para la busca de una cerda de la propiedad de Inocente Pastor. Vigilancia. En la noche del 13 del actual desapareció de un corral de La Olmeda de Cobeta,

una cerda de la propiedad de Inocente Pastor, vecino de dicho pueblo. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de la persona que se la haya encontrado, la presente al Alcalde de La Olmeda de Cobeta, previas las formalidades de costumbre. Guadalupe 21 de Setiembre de 1861. Rufo de Negro. Señas de la cerda. De un año, pequeña, cinchada y con una estrella en la cabeza.

Núm. 44.

Nombres de la mina y del dueño.

Paraje en que radica.

Término.

Minas colindantes que constan en el expediente.

Clase de operación que se ha de practicar.

Fecha en que tendrán lugar.

Mes. Día.

Mes.	Día.	Nombres de la mina y del dueño.	Paraje en que radica.	Término.	Minas colindantes que constan en el expediente.	Clase de operación que se ha de practicar.	Fecha en que tendrán lugar.
Setiembre.	30	Reina de los Angeles, Don Eusebio Saenz.	La Vrainha.	Valverde de Ocejón.	Ninguna.	Demarcacion.	
Octubre.	1.	Bonita (a) Riqueza, Joaquín Cobejo.	El Rodajo.	Hiendelaencina.	Suerie, Santa Cecilia, Valerrosa (a) Veloz y el Problema.	Informe sobre terreno franco.	
	2	La Plata (a) Diógenes, Manuel Criado.	Cerro de la Colmena.	Idem.	Diógenes, Linterna, Capri-cho y Poderosa.	Informe sobre labores.	
	3	La Joaquina (a) San Ramon, Joaquin de Medina.	Colmenar de Ibiána.	Idem.	Poderosa, Capri-cho y Lucero.	Demarcacion.	
	4	Renunciada (a) Inteligente, Vicente Jaramuz.	Moralajo.	Idem.	Ninguna.	Idem.	
	5	Nuestra Señora de la Paz (a) de las Candelas, Ramona Martinez.	La Cañada.	Congostina.	Idem.	Idem.	
	6	La Comandante, Cirilo de la Fuente.	Piedra del Poyo.	Moravia.	Idem.	Idem.	
	7	El Patrocinio de Nuestra Señora, Sebastian Villavieja.	Molinillo.	Vanilla de Jadrague.	Idem.	Idem.	
	8	San Ferrn, El mismo.	La Fu-abeilla.	Vanilla de Henares.	Idem.	Idem.	
	9	La Fuerza, D. Mariano Gomez.	La Fuerza, D. Mariano Gomez.	El Colallo, Cerro de los Tri-gos y el Jaraton.	Hiendelaencina.	Idem.	
	10	Industriosa, D. Pedro Alcorla.	Hombria del Moralajo.	Idem.	Mala Noche, D. Juan de Aus-tria y Santo Tomás.	Idem.	

Lo que para conocimiento de los interesados se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente del ramo. Guadalajara 21 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la segunda quincena de Agosto último.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

PUEBLOS		GRANOS.				CAEDOS.				CARNES.			PAJA.		GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		PAJA.	
CABEZA DE PARTIDO.		Trigo.	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Acacia.	Lino.	Aguarden te.	Llibra.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acacia.	Vino.	Aguarden te.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
Atienza....	40	28	30	"	30	64	24	60	1.65	"	4.50	1	0.95	72.07	50.91	53.64	"	2.54	2.72	5.92	1.72	3.72	3.99	"	9.00	0.15	0.09
Brihuega...	44	28	27	"	36	57	18	48	2.12	"	4.50	1.75	1.75	79.99	50.91	49.90	"	3.12	2.43	4.64	1.11	2.97	4.62	"	9.00	0.15	0.18
Cifuentes...	43.50	28	30.50	"	25	58	16	48	2.36	"	4.50	2	1.50	78.99	51.79	54.54	"	2.25	4.44	4.61	0.87	2.60	4.60	"	8.00	0.18	0.13
Guadalajara	46.50	25.95	30.50	"	34	59	21	72	2.12	"	3.88	1.06	1.06	83.78	45.49	54.95	"	2.95	2.95	4.69	1.30	4.46	4.40	"	8.43	0.09	0.09
Molina....	40	22	22	"	37	60	26	60	2	"	5	1	1	72.07	39.64	39.64	"	3.29	2.34	4.77	1.61	3.72	4.34	"	10.86	0.15	0.15
Pastrana...	51	24	29	"	40	49	18	66	1.75	"	5	2	2	51.81	51.80	51.80	"	11.50	11.50	12.75	0.40	6.40	3.50	"	19.86	0.30	0.30
Sigüenza...	40	30	26	"	36	62	24	60	2	"	5	1.50	1.50	72.07	54.50	46.65	"	3.13	2.67	5.36	1.72	4.77	4.34	"	10.87	0.12	0.12
Sacedon...	36	26	22	"	34	46	15	28	1.88	"	4	1	1	65	48	40	"	2.95	2.16	3.65	0.94	1.70	4.00	"	8.75	0.09	0.09
Tamajon...	46	26	26	"	30	60	18	50	2	"	4	0.50	0.50	84.30	47.60	47.60	"	2.54	2.72	4.80	1.11	3.00	4.28	"	8.50	0.04	0.04
Precio me- dio en toda la provincia	43	25.36	26.11	"	33.05	57.92	20	54.66	1.98	"	4.49	1.31	1.25	73.27	48.96	48.74	"	3.81	3.77	6.18	1.22	3.70	4.25	"	9.36	0.14	0.13

Guadalajara 15 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Núm. 46.

Otra anunciando haber desaparecido de la rastrojera del pueblo de Garbajosa, un pollino de la propiedad de Narciso Sacristan.

De la rastrojera del pueblo de Garbajosa ha desaparecido un pollino de la propiedad de Narciso Sacristan, vecino del mismo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de la persona que le haya encontrado, se sirva ponerlo á disposicion del Alcalde de Garbajosa, previas las acostumbradas formalidades.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Señas del pollino.

De 3 años de edad, pequeño, pelo rúcio, y sin capar.

Núm. 45.

Circular anunciando haberse aparecido un macho en el término de Zorita de los Canes.

Vigilancia.

En el dia 14 del actual ha aparecido en el término de Zorita de los Canes, un macho, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar de quién sea.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de su dueño, se presente á reclamarlo del Alcalde de Zorita de los Canes, previas las formalidades de costumbre.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Señas del macho.

Alzada seis cuartas, pelo negro, cerrado, herrado de piés y manos, lunanco del lado derecho, y con una lúpia en el costillar izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Al suprimirse la Junta de examen y reconocimiento de créditos procedentes del material del Tesoro pasaron al Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda un gran número de mandamientos de pago, que por no haberse presentado á reclamarse por los interesados, se hallaban pendientes de entrega, de los cuales todavia existen en depósito 57. En consecuencia, esta Junta, considerando que la morosidad que se observa en recogerlos no debe provenir de otra causa que de la falta de conocimiento de su expedicion, ha acordado en sesion de este dia publicar en los periódicos oficiales de esta corte y Boletines de las provincias la siguiente relacion expresiva de los datos necesarios para demostrar la existencia de dichos documentos, á fin de que puedan presentarse los acreedores en aquel Departamento para recibirlos, previa la competente justificacion de personalidad.

Provincias.	Fecha de su expedicion. Dia mes año.	Número de los mandamientos de pago.	Sujetos ó corporaciones á cuyo favor se hallan expedidos.	Clase de deuda del material que les corresponde.	Su importe en Rs. vn. mrs.
Guipúzcoa.....	21 Marzo 1852.....	7	D. Manuel Ortiz de Rivera.....	No preferente con intereses desde 1.º de Julio de 1851.....	75
Idem.....	2 Abril id.....	12	D. Miguel Cosme de Arzac.....		543.32
Almería.....	2 Mayo id.....	23	D. Pedro de la Serna.....	Idem sin intereses.....	54.05
Idem.....	29 id. id.....	144	D. Antonio Prats.....		460
Murcia.....	21 Diciembre id.....	208	D. Aniceto de Vergara.....	Idem con intereses desde 1.º de Julio de 1851.....	583
Málaga.....	12 Marzo id.....	268	D. Pedro Mir.....		664.04
Valencia.....	12 Mayo id.....	312	Sra. Viuda de Carsi é hijo.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	5.158.16
Guadalajara.....	23 Junio id.....	35	D. Epifanio Lozano.....		2.019.33
Avila.....	8 Julio id.....	348	Testamentarios de D. Pablo Camino.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	43.707.33
Gerona.....	14 id. id.....	354	Ayuntamiento del pueblo de Niñonet.....		1.056
Zaragoza.....	18 id. id.....	359	A los Concejales del Ayuntamiento de Tausto en 1846.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	750
Alicante.....	29 Agosto id.....	52	Ayuntamiento de Novelda.....		425.26
Palma.....	9 Setiembre id.....	415	D. Angel Beasuti.....	Idem sin intereses.....	1.202.17
Guadalajara.....	14 Noviembre id.....	449	D. Manuel Matheu.....		980
Búrgos.....	31 Diciembre id.....	483	Sr. Marqués de Bélgida.....	Idem con intereses desde 1.º de Julio de 1851.....	1.541.07
Valencia.....	13 Enero 1854.....	492	Los Curiales de la Subdelegacion de Rentas de Valencia.....		1.228
Madrid.....	20 id. id.....	505	D. Juan Stor.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	14.595.10
Valencia.....	10 Febrero id.....	523	Ayuntamiento de la ciudad de Valencia.....		2.653.10
Búrgos.....	3 Marzo id.....	543	Idem de Manises.....	Idem con intereses desde 1.º de Julio de 1851.....	4.811.26
Lérida.....	10 Junio id.....	613	Los fondos provinciales de Búrgos.....		19.691.16
Búrgos.....	14 id. id.....	617	D. Camilo Boix.....	Idem sin intereses.....	3.227.12
Idem.....	8 Julio id.....	103	Ayuntamiento de Barbadiño del Mercado.....		670.13
Caceres.....	16 Agosto id.....	732	Idem de Sordillos.....	Idem con intereses desde 1.º de Enero de 1852.....	1.480.07
Jaen.....	6 Setiembre id.....	101	Idem de Majiadas.....		138.16
Granada.....	23 id. id.....	760	Idem de Jaen.....	Preferente con intereses desde 1.º de Julio 1851.....	4.312.01
Avila.....	18 Octubre id.....	771	D. Antonio Moron y Torres.....		8.574.21
Castellon.....	1.º Noviembre id.....	773	La Marquesa de la Solana.....	No preferente id. id. id.....	853
Idem.....	"	776	Ayuntamiento de Torralva.....		1.336.04
Idem.....	"	777	Idem de la Jana.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	1.092
Idem.....	"	778	Idem de Torre de Embesora.....		242.28
Idem.....	"	779	Idem de Almenara.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	372.14
Idem.....	"	779	Idem de Borriol.....		20.18
Idem.....	"	780	Idem de Chodos.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	135.05
Idem.....	"	781	Idem de Villafames.....		357
Idem.....	"	785	Idem de Parias.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	220
Valencia.....	"	786	Idem de Benafairó del Vallo.....		33
Idem.....	"	787	Idem de id. id.....	Idem id. desde 1.º de Julio de 1861.....	40.26
Idem.....	"	788	Idem de Santa Coloma.....		100
Idem.....	"	789	Al mismo.....	Idem id. desde 1.º de Julio de 1861.....	30
Idem.....	"	790	Ayuntamiento de Chutilla.....		15.15
Idem.....	"	791	Al mismo.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	81.04
Idem.....	"	793	Ayuntamiento de Chiva.....		5.684.28
Idem.....	"	794	Idem de Taura.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	260.09
Zamora.....	"	1166	Idem de Alcañices.....		376
Idem.....	"	1168	Idem de Carbajales.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	376
Idem.....	"	1169	Idem de Fermoselle.....		1.128
Idem.....	"	1170	Idem de Fuente el Carnero.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	752
Idem.....	"	1171	Idem de Corises.....		376
Idem.....	"	1172	Idem de Iniestra.....	Idem id. desde 1.º de Julio de 1861.....	752
Idem.....	"	1173	Idem de Maderal.....		376
Idem.....	"	1174	Idem de Mayalde.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	376
Idem.....	"	1175	Idem de Montamarta.....		752
Idem.....	"	1176	Idem de Santa Clara de Medillo.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	1.128
Idem.....	"	1177	Idem de Villatacilla.....		752
Idem.....	"	1178	Idem de San Miguel de la Ribera.....	Idem id. desde 1.º de Enero de 1852.....	752
Málaga.....	7 id. id.....	1184	Sres. Marin y Quartero, del comercio de Málaga.....		1.245.17
Guadalajara.....	13 Diciembre id.....	1200	Ayuntamiento de Ujades.....	422.03	
					141 043

Madrid 29 de Agosto, de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente.—P. S.—Diaz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de las Salinas de Imon.

Por Real orden de 27 de Agosto último, comunicada á esta Administracion principal por la Direccion general de Rentas Estancadas, en 12 del presente mes se dispone celebrar nueva subasta pública para la adquisicion en esta referida Administracion de 253 fanegas 6 celemines y 2 cuartillos de cebada y 1369 arrobas de paja para el pienso de un año de las cinco mulas de esta fábrica, cuyo acto tendrá lugar el dia 30 de este mes á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que constan en el Boletín oficial de esta provincia y pliego de ellas que se tendrá de manifiesto en esta referida Administracion para conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en dicha subasta, siendo el precio de cada fanega de cebada el de 31 rs. 50 cént., y el

de 1 real y 50 céntimos cada arroba de paja.

Imon 17 de Setiembre de 1861.—El Administrador, José Choroti Galvez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.

Para el repartimiento de bienes cultivo y ganaderia para el año de 1862, presentarán los contribuyentes tanto de esta villa como los de Brihuega, Yela y Romancos que poseen en esta villa fincas rústicas y urbanas, las relaciones de altas y bajas, hasta el 20 del próximo Octubre; pues de no verificarlo no serán oídos despues.

Villaviciosa 16 de Setiembre de 1861.—El Alcalde, Eusebio Gallardo.—Por su mandado.—Marceliano Centenera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

El domingo 13 de Octubre á las once de la

mañana se celebrará ante el Ayuntamiento la subasta para el arriendo de derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos de este pueblo para el año próximo de 1862, bajo las condiciones que se tendrán presentes en dicho acto, y con arreglo á lo prevenido en la Instruccion; advirtiendo que el remate se entiende por junto de las citadas especies y con libertad de ventas.

Miralrio 15 de Setiembre de 1861.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

A los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se verificará en esta villa y ante su Ayuntamiento, nueva subasta para el arrendamiento del paso de la barca de sus propios, que navega sobre el rio Tajo, bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente instruido al efecto. El acto tendrá lugar el dia que corresponda desde las once en adelante de su

mañana en las Casas consistoriales de esta villa.

Almonacid de Zorita 16 de Setiembre de 1861.—Antonio Villegas.—Por su mandado. Julian Fernandez Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

El dia 6 de Octubre próximo á las doce de su mañana se rematará en Madrid, en casa de Don Pablo Perea, calle de la Reina, número 10, cuarto 2.º, y en la Administracion del Soto Redondo de Buenafuente, provincia de Guadalajara, á 5 leguas de Alcolea y 7 de Sigüenza, por donde pasa el ferro-carril de Zaragoza, el carboneo de 20.000 arrobas del monte de encina de dicho coto, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados.